



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDCC

Cerro Colorado, 01 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 02-2021 de fecha 29 de enero del 2021 trató la moción de renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2019-MDCC se aprueba la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado.

Que, con fecha 12 de agosto del año 2019 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa con el objeto de establecer los acuerdos para desarrollar las actividades de Cooperación Interinstitucional entre las partes con la finalidad de implementar un Centro de Salud Mental Comunitario a fin de contribuir con el desarrollo integral del Distrito de Cerro Colorado, mejorando el acceso a la salud mental de la población y fortaleciendo sus redes sociales, desde la perspectiva de la salud mental comunitaria, considerando la prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación por el plazo de ocho meses.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDCC se autoriza la suscripción de la primera adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa con una vigencia de hasta el 11 de diciembre del 2020.

Que, mediante Oficio N° 00030-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-CSMC-SMP presentado a la Municipalidad el 27 de noviembre del 2020 suscrito por la Coordinadora del Centro de Salud Mental Comunitario se solicita la renovación de contrato de arrendamiento de vigencia para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres.

Que, mediante informe N° 658-2020-GDS-MDCC de fecha 14 de diciembre del 2020, la Gerente de Desarrollo Social informa que en atención a los documentos de referencia y antecedentes previos se recomienda elevar al Concejo Municipal para la consideración de una posible renovación de contrato de arrendamiento de vivienda para el Centro de Salud Mental Comunitario San Martín y de ésta manera seguir cumpliendo con su objetivo.

Que, mediante informe N° 520-2020-MDCC/GPPR de fecha 17 de diciembre del 2020 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestaria por el plazo de seis meses y veinte días.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con informe favorable del Gerente de Asesoría Jurídica luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa para el funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Mental en la jurisdicción del Distrito de Cerro Colorado con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2020 por un periodo de seis meses y veinte días, con fecha de vencimiento hasta el 01 de julio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022